



DESPACHO DEL RECTOR

RESOLUCIÓN N° 364

"Por la cual se reconocen y se otorgan los estímulos consagrados en el Acuerdo Superior N° 19 de 2017 a los estudiantes que obtuvieron los mejores resultados en la Prueba Saber-Pro de su programa a nivel institucional."

El Rector de la Universidad del Magdalena "UNIMAGDALENA" en ejercicio de sus funciones legales y en especial las que le confiere el Estatuto General de la Universidad y el Acuerdo Superior N° 019 de 2017 y,

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de la autonomía universitaria, consagrada en la Constitución política, las leyes y la jurisprudencia reconoce *"a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales"*.

Que el Decreto 1075 de 2015 –Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, expedido por el Ministerio de Educación Nacional, establece en su artículo 2.5.3.2.2 que *"La autoevaluación abarcará las distintas condiciones de calidad, los resultados que ha obtenido en matrícula, permanencia y grado, al igual que el efecto de las estrategias aplicadas para mejorar los resultados en los exámenes de calidad para la educación superior"*.

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución N° 16891 de 22 de agosto de 2016, otorgó la Acreditación Institucional de alta calidad a la Universidad del Magdalena por el término de cuatro (4) años, y dentro de las recomendaciones realizadas se encuentra entre otras, *"Desarrollar estrategias efectivas para mejorar los resultados de los egresados en las pruebas Saber-pro"*.

Que el Consejo Nacional de Educación Superior - CESU expidió el Acuerdo 03 de 2014 "Por el cual se aprueban los lineamientos para la acreditación institucional" y estableció como criterio evaluativo para la acreditación institucional el *"análisis permanente de los resultados de las pruebas de Estado de los estudiantes y su uso con propósitos de mejoramiento"*.

Que, a fin de contribuir al desarrollo institucional, el Plan de Gobierno 2016 - 2020 "Una Universidad más incluyente e innovadora" consagra dentro de sus ejes misionales y políticas de desarrollo institucional, las siguientes prioridades:

*"Estimular el desarrollo temprano de competencias académicas, psicoeducativas y prosociales en los estudiantes para favorecer un exitoso desempeño académico"*.

*"Consolidar la cultura de la autoevaluación permanente y la calidad para hacer sostenible la acreditación de programas y la acreditación institucional"*.

*"Implementar coordinaciones en las facultades para familiarizar a estudiantes y profesores en pruebas estandarizadas como las SABERPRO"*.

Que en desarrollo de lo anterior fue expedido el Acuerdo Superior N° 19 de 2017, con el fin de motivar y sensibilizar a los estudiantes para que de manera autónoma se comprometieran en el desarrollo de sus competencias con miras al mejoramiento de su desempeño en las pruebas de Estado.

Que en el Acuerdo mencionado se crearon unos estímulos para promover un mejor desempeño de los estudiantes en las pruebas de Estado.

Que la Oficina Asesora de Planeación con fundamento en los resultados 2017II proporcionados por el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación-ICFES, reportó a los siguientes estudiantes cuyos resultados fueron los mejores de su programa a nivel institucional:

*Av*

Nº	PROGRAMA	NOMBRES	DOCUMENTO
1	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	MARIA ALEJANDRA BLANCO FERIA	1004346740
2	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS TURÍSTICAS Y HOTELERAS	ALIX LEONOR OVASCO RIVERA	1084737419
3	ANTROPOLOGÍA	ANDREA PATRICIA LLINAS VAHOS	55221172
4	BIOLOGÍA	KEVIN JOSE RAMIREZ RONCALLO	1082947579
5	CINE Y AUDIOVISUALES	SAMANTHA ISABEL VELEZ AVILA	1065651158
6	CONTADURÍA PUBLICA	DANIELA DAYANA CASTRO CASTILLO	1221974506
7	DERECHO	ANDREA CAROLINA VILORIA MEJIA	1082967913
8	ECONOMÍA	LUIS CARLOS BARANDICA PERILLA	84452138
9	ENFERMERÍA	VICTOR ALFONSO RENDON FREITE	1083013543
10	INGENIERÍA AGRONÓMICA	MAURICIO DEJESUS MIRANDA ZAMORA	1083569850
11	INGENIERÍA AMBIENTAL Y SANITARIA	MARIA ALEJANDRA ZABALA MURILLO	1083028466
12	INGENIERÍA CIVIL	ANDRES FELIPE RODRIGUEZ GALLO	1083013787
13	INGENIERÍA CIVIL	JESUS DAVID PIMIENTA FONTALVO	1065830014
14	INGENIERÍA DE SISTEMAS	CAMILO ANTONIO TINOCO VILLALBA	1083013657
15	INGENIERÍA ELECTRÓNICA	DORIAN JUNIOR AHUMADA AVENDAÑO	1083006194
16	INGENIERÍA INDUSTRIAL	ALFAIMA LUCIA SOLANO BLANCO	1083007575
17	INGENIERÍA PESQUERA	DANIELA BARRIOS NAIZZIR	1082986047
18	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	EVIS MARIA JIMENEZ SANCHEZ	50903929
19	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN CIENCIAS SOCIALES	DIANA VICTORIA SALGUERO SANDOVAL	28542180
20	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN HUMANIDADES- LENGUA CASTELLANA	YENY MAGALY REMICIO MARTINEZ	28917413
21	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN IDIOMAS EXTRANJEROS	GUSTAVO ALVAREZ GUEVARA	7708693
22	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN INFORMÁTICA	RUBEN DARIO DAZA ORTIZ	1082940380
23	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN INFORMÁTICA - IDEA	CARLOS MARIO FLOREZ ATENCIO	1196968767
24	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN MATEMÁTICAS	JOSE SEBASTIAN CARDONA ATENCIO	1038125112
25	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR	ANA CRISTINA POSADA RODRIGUEZ	1037582613
26	LICENCIATURA EN PREESCOLAR	TREACY YURAINÉ BONETH ROBLES	1083024602
27	MEDICINA	JAIME ANDRES MACHADO BERNAL	1065822086
28	NEGOCIOS INTERNACIONALES	INDIRA ALEJANDRA OLIVEROS OROZCO	1083017290
29	ODONTOLOGÍA	RODOLFO URIBE CASTILLO	1082985066
30	PSICOLOGÍA	DANIELA MARIA VELASQUEZ CABRERA	1083019645

Que el Acuerdo Superior en mención, otorgó facultades al Rector para reconocer mediante acto administrativo los estímulos contemplados en el mismo y adoptar las medidas reglamentarias, administrativas y presupuestales para su cumplimiento.

En mérito de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer los estímulos establecidos en numeral 2° del artículo 8° del Acuerdo Superior N° 019 de 2017, a los estudiantes que obtuvieron en la Prueba de Estado

Saber Pro 2017II, los mejores resultados de su programa a nivel institucional, cuyos estímulos son los siguientes:

- a) Exoneración de la presentación del trabajo de grado.
- b) Mención de honor entregada en ceremonia de grado.
- c) Exoneración del pago de derecho de grado en el programa de pregrado que se encuentre cursando.
- d) Inclusión preferencial en los programas de ayudantías o monitorias académicas.
- e) Inclusión preferencial en los programas de apoyo a la investigación, innovación y el emprendimiento.
- f) Inclusión preferencial en el programa de práctica profesional institucional.
- g) Una de las siguientes alternativas de estímulos, a su escogencia:

Alternativa 1	Beca para estudios de cualquiera de los programas de postgrado que ofrece la Universidad del Magdalena.
Alternativa 2	Exoneración del pago de matrícula en los periodos que le falte por cursar en su programa de pregrado.
Alternativa 3	Beca para cursar cualquier seminario o diplomado de profundización que oferte la Universidad del Magdalena.

Los estudiantes solo podrán aplicar a una de las alternativas mencionadas en el literal g) de este artículo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Otorgar los estímulos contemplados en el artículo anterior a los estudiantes que obtuvieron los mejores resultados en las Pruebas Saber Pro 2017II de sus programas a nivel institucional; conforme a la siguiente relación:

Nº	PROGRAMA	NOMBRES	DOCUMENTO
1	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	MARIA ALEJANDRA BLANCO FERIA	1004346740
2	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS TURÍSTICAS Y HOTELERAS	ALIX LEONOR OVASCO RIVERA	1084737419
3	ANTROPOLOGÍA	ANDREA PATRICIA LLINAS VAHOS	55221172
4	BIOLOGÍA	KEVIN JOSE RAMIREZ RONCALLO	1082947579
5	CINE Y AUDIOVISUALES	SAMANTHA ISABEL VELEZ AVILA	1065651158
6	CONTADURÍA PUBLICA	DANIELA DAYANA CASTRO CASTILLO	1221974506
7	DERECHO	ANDREA CAROLINA VILORIA MEJIA	1082967913
8	ECONOMÍA	LUIS CARLOS BARANDICA PERILLA	84452138
9	ENFERMERÍA	VICTOR ALFONSO RENDON FREITE	1083013543
10	INGENIERÍA AGRONÓMICA	MAURICIO DEJESUS MIRANDA ZAMORA	1083569850
11	INGENIERÍA AMBIENTAL Y SANITARIA	MARIA ALEJANDRA ZABALA MURILLO	1083028466
12	INGENIERÍA CIVIL	ANDRES FELIPE RODRIGUEZ GALLO	1083013787
13	INGENIERÍA CIVIL	JESUS DAVID PIMIENTA FONTALVO	1065830014
14	INGENIERÍA DE SISTEMAS	CAMILO ANTONIO TINOCO VILLALBA	1083013657
15	INGENIERÍA ELECTRÓNICA	DORIAN JUNIOR AHUMADA AVENDAÑO	1083006194
16	INGENIERÍA INDUSTRIAL	ALFAIMA LUCIA SOLANO BLANCO	1083007575
17	INGENIERÍA PESQUERA	DANIELA BARRIOS NAZZIR	1082986047
18	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	EVIS MARIA JIMENEZ SANCHEZ	50903929
19	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN CIENCIAS SOCIALES	DIANA VICTORIA SALGUERO SANDOVAL	28542180
20	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN HUMANIDADES- LENGUA CASTELLANA	YENY MAGALY REMICIO MARTINEZ	28917413
21	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN IDIOMAS EXTRANJEROS	GUSTAVO ALVAREZ GUEVARA	7708693
22	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN INFORMÁTICA	RUBEN DARIO DAZA ORTIZ	1082940380

23	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN INFORMÁTICA – IDEA	CARLOS MARIO FLOREZ ATENCIO	1196968767
24	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN MATEMÁTICAS	JOSE SEBASTIAN CARDONA ATENCIO	1038125112
25	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR	ANA CRISTINA POSADA RODRIGUEZ	1037582613
26	LICENCIATURA EN PREESCOLAR	TREACY YURAINÉ BONETH ROBLES	1083024602
27	MEDICINA	JAIME ANDRÉS MACHADO BERNAL	1065822086
28	NEGOCIOS INTERNACIONALES	INDIRA ALEJANDRA OLIVEROS OROZCO	1083017290
29	ODONTOLOGÍA	RODOLFO URIBE CASTILLO	1082985066
30	PSICOLOGÍA	DANIÉLA MARÍA VELÁSQUEZ CABRERA	1083019645

**ARTÍCULO TERCERO:** Con el fin de hacer efectivo cada uno de los estímulos otorgados en la presente resolución, el estudiante beneficiario deberá presentar la solicitud de aplicación ante la dependencia que corresponda, conforme al artículo quinto del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar al Grupo de Admisiones, Registro y Control Académico a fin que remita el contenido del presente acto administrativo a los correos electrónicos registrados por los estudiantes beneficiarios relacionados en el artículo segundo del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO:** Comunicar el contenido del presente acto administrativo a las dependencias que se describen a continuación, a fin de dar cumplimiento efectivo a lo consagrado en los artículos precedentes:

1. Para el cumplimiento del literal **“a) Exoneración de la presentación del trabajo de grado”**; comunicar a las Facultades, a las Direcciones de Programa y al Consejo Académico, con el objetivo de efectuar las medidas tendientes al cumplimiento de lo establecido, previa solicitud del beneficiario.
2. Para el cumplimiento del literal **“b) Mención de honor entregada en ceremonia de grado”**, comunicar al Consejo Académico y a la Secretaria General, con el objetivo de efectuar las medidas tendientes al cumplimiento de lo establecido.
3. Para el cumplimiento del literal **“c) Exoneración del pago de derecho de grado en el programa de pregrado que se encuentre cursando”**; comunicar a la Vicerrectoría Administrativa, las Direcciones de Programas y al Grupo de Admisiones, Registro y Control Académico, con el objetivo de efectuar las medidas tendientes al cumplimiento de lo establecido, previa solicitud del beneficiario.
4. Para el cumplimiento del literal **“d) Inclusión preferencial en los programas de ayudantías o monitorias académicas”**; comunicar a la Dirección de Bienestar Universitario y a la Dirección de Desarrollo Estudiantil, con el objetivo de efectuar las medidas tendientes al cumplimiento de lo establecido, previa solicitud del beneficiario.
5. Para el cumplimiento del literal **“e) Inclusión preferencial en los programas de apoyo a la investigación, innovación y el emprendimiento”** comunicar a la Vicerrectoría de Investigación y al Centro de Innovación y Emprendimiento, con el objetivo de efectuar las medidas tendientes al cumplimiento de lo establecido, previa solicitud del beneficiario.
6. Para el cumplimiento del literal **“f) Inclusión preferencial en el programa de práctica profesional institucional”**, comunicar a la Dirección de Prácticas Profesionales, con el objetivo de efectuar las medidas tendientes al cumplimiento de lo establecido, previa solicitud del beneficiario.
7. Para el cumplimiento del literal **“g) ...alternativas de estímulos, a su escogencia”**; comunicar a las Direcciones de Programa, con el objetivo de efectuar las medidas tendientes al cumplimiento de lo establecido, previa solicitud del beneficiario.

Los estudiantes deben presentar las solicitudes correspondientes ante la Dirección de Programa respectiva, durante los quince (15) días hábiles siguientes a la expedición de la presente resolución, indicando la escogencia de una de las alternativas mencionadas en el *literal g*).


**ARTÍCULO SEXTO:** Publíquese el presente acto administrativo en la página web institucional [www.unimagdalena.edu.co](http://www.unimagdalena.edu.co).

**ARTÍCULO SEPTIMO:** La presente resolución surtirá efectos a partir de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Santa Marta D.T.C.H., a los 23 MAY 2018

  
**PABLO VERA SALAZAR**  
Rector

  
*Revisó: Edgar Fuentes Blanco – Asesor de despacho Rectoría*  
*Proyectó: Abelardo Villa – Judicante*

